



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código: FOR-CTR-006

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del principio de planeación contractual y conforme al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 096 del 27 de marzo de 2025, se presenta el estudio previo como soporte técnico-administrativo del proceso de selección, bajo el régimen de derecho privado. Este se fundamenta en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, y se articula con el marco jurídico de las Empresas Sociales del Estado, según la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994 y Ley 1438 de 2011. Cabe resaltar que el artículo 49 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, reconoce la salud como un servicio público esencial de aplicación inmediata, a cargo del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia, cuya garantía corresponde al Estado bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. El artículo 49 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental constituyen servicios públicos esenciales a cargo del Estado, quien debe organizar, dirigir y reglamentar su prestación, asegurando el acceso efectivo, la calidad y la equidad en todo el territorio nacional.

En este marco, el Hospital San José de Mariquita E.S.E., como Empresa Social del Estado de nivel I, descentralizada y dotada de autonomía administrativa y patrimonial, cumple una función esencial en la garantía del derecho fundamental a la salud dentro de su jurisdicción. Para asegurar una prestación del servicio segura, oportuna, continua y humanizada, resulta indispensable contar con un talento humano fortalecido integralmente, con condiciones psicosociales adecuadas que le permitan responder con calidad técnica y calidez humana a las exigencias propias del sector.

Las dinámicas laborales del ámbito hospitalario, caracterizadas por alta carga asistencial, presión permanente, responsabilidad sobre la vida y la salud de los usuarios y exposición a situaciones emocionalmente complejas, generan factores de riesgo psicosocial que pueden incidir negativamente en el bienestar de los servidores, el clima organizacional, la motivación y el desempeño institucional. Dichos factores, de no ser gestionados de manera preventiva y técnica, impactan directamente la calidad del servicio, la productividad y la sostenibilidad organizacional.

Si bien el Hospital cuenta actualmente con un profesional en Psicología vinculado mediante contrato de prestación de servicios, su objeto contractual se encuentra orientado exclusivamente a la atención clínica de usuarios en el servicio habilitado de salud mental, razón por la cual no cubre las necesidades institucionales relacionadas con la intervención psicosocial organizacional y el fortalecimiento del talento humano.

En consecuencia, se identifica la necesidad de vincular un profesional en Psicología con enfoque psicosocial y organizacional, adscrito al área de Talento Humano, que brinde apoyo

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión:1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código:FOR-CTR-006

técnico en la formulación e implementación de programas de bienestar laboral, prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento del clima organizacional y acompañamiento a los planes institucionales. Así mismo, dicho profesional permitirá brindar soporte especializado a los comités institucionales, en especial al Comité de Convivencia Laboral, contribuyendo al cumplimiento de estándares normativos, al mejoramiento del ambiente de trabajo y al fortalecimiento de la cultura organizacional.

OBJETO A CONTRATAR. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, FORTALECIENDO LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y EL CLIMA LABORAL CON EL FIN DE MEJORAR EL BIENESTAR Y EL RENDIMIENTO DE LOS EMPLEADOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, CAPACITACIÓN Y COACHING.

OBLIGACIONES.

1. Diseñar e implementar estrategias grupales de acompañamiento emocional y fortalecimiento psicosocial, en articulación con el área de Talento Humano.
2. Realizar actividades en el ámbito organizacional, enfocadas en manejo emocional, comunicación asertiva cuando se requiera, para promover la salud mental y la resolución pacífica de conflictos.
3. Participar activamente en los comités institucionales a que se le inviten, aportando el enfoque psicosocial en la toma de decisiones.
4. Coordinar con el área de Talento Humano la programación, convocatoria y seguimiento de las actividades contractuales.
5. Elaborar informe final, que incluyan descripción de actividades realizadas, adjuntando evidencias de ejecución tales como formatos de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que respalden la ejecución contractual en el periodo ejecutado.
6. Apoyar los procesos de inducción, reinducción, capacitación y desarrollo del personal, fortaleciendo competencias blandas y factores motivacionales que contribuyan al clima organizacional.
7. Apoyar en el desarrollo de las actividades del área de Talento Humano del Hospital San José de Mariquita y en la elaboración de informes internos y externos, planes de acción según los resultados socializados en los comités propios del área.
8. Garantizar disponibilidad para atender situaciones extraordinarias relacionadas con emergencias de convivencia laboral o riesgo psicosocial, previa coordinación con la supervisión contractual.

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código: FOR-CTR-006

9. Mantener reserva sobre la información sensible del personal institucional, en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y ética profesional; además cumplir con las políticas, reglamento y manuales constitucionales.
10. Ejecutar las demás obligaciones afines y complementarias que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias profesionales.
11. El contratista se obliga a cumplir todas las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y normas concordantes), políticas ambientales, reserva de la información y la Ley 2365 de 2024 sobre prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral. Para tal efecto, deberá implementar medidas técnicas, administrativas y jurídicas que garanticen el adecuado tratamiento de los datos personales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, conforme a la normatividad aplicable.
12. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades bajo criterios de sostenibilidad, prevención de impactos negativos y cumplimiento de las normas ambientales aplicables.
13. El contratista deberá garantizar ambientes libres de acoso sexual y laboral, cumpliendo con la Ley 2365 de 2024, adoptando protocolos internos de prevención y atención, y respondiendo disciplinaria y legalmente por cualquier incumplimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD. El régimen jurídico aplicable al presente proceso corresponde a la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29.2 numeral 13 del Manual de Contratación del Hospital San José de Mariquita E.S.E., adoptado mediante Acuerdo 002 del 03 de febrero de 2025 por la Junta Directiva.

Esta modalidad se enmarca en el régimen de derecho privado, según lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 5185 de 2013, en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994 y Ley 1438 de 2011, que definen la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa y patrimonial.

La contratación por prestación de servicios profesionales encuentra respaldo adicional en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, que permite la vinculación de personas naturales para el desarrollo de actividades operativas, administrativas o técnicas, siempre que exista insuficiencia de personal de planta y no se configure relación laboral. Esta modalidad ha sido reglamentada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y su modificación mediante Decreto 342 de 2019.

De acuerdo con el artículo 19.3 del Manual de Contratación (Resolución 096 de 2025), el Hospital está facultado para acudir a esta modalidad cuando las funciones institucionales no puedan ser cumplidas por el personal de planta, frente a situaciones transversales, picos operativos, requerimientos misionales específicos o implementación de proyectos que excedan la capacidad instalada.

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión:1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código:FOR-CTR-006

Para efectos de este proceso, se cuenta con certificación expresa del Área de Talento Humano, la cual se incorpora como soporte técnico-administrativo complementario, fortaleciendo la legalidad, la transparencia y la trazabilidad del proceso de selección bajo contratación directa.

FORMA DE PAGO. Para todos los efectos fiscales, el valor total del contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.800.000) IVA INCLUIDO, correspondiente a la ejecución de Tres (03) Meses de servicios profesionales; el cual se cancelará en tres (3) mensualidades, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA ante EL CONTRATANTE., previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Parágrafo primero. El término para efectuar el pago comenzará a contarse únicamente desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Parágrafo segundo. Los recursos destinados por el Hospital San José de Mariquita E.S.E. para la cancelación del presente contrato provienen de los ingresos recaudados por concepto del Régimen Subsidiado y Contributivo durante la vigencia 2025. Dichos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud y tienen destinación específica, conforme al artículo 48 de la Constitución Política, los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Parágrafo tercero. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SOPORTE PRESUPUESTAL. El valor del futuro contrato se respalda por el certificado de disponibilidad presupuestal N. 659 del 16 de junio del 2026 y se imputará al rubro 212020200885999 otros servicios de apoyo (85999) contratadas del presupuesto de gastos para la presente vigencia.

ANALISIS Y EVALUACION QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO (Prestación de servicios). Con base en la necesidad identificada y el objeto contractual definido, el Hospital San José de Mariquita E.S.E. estima para la ejecución del presente contrato de servicios profesionales un presupuesto equivalente a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.800.000) IVA INCLUIDO, correspondiente a tres meses de acompañamiento emocional y fortalecimiento psicosocial dirigido al talento humano institucional.

El valor de la propuesta deberá cubrir el costo total del servicio, incluidos los impuestos, gravámenes y demás obligaciones fiscales que se generen por la suscripción, legalización y ejecución del contrato (como retención en la fuente, aportes a seguridad social, estampillas, pólizas, entre otros, si proceden conforme a la normatividad vigente).

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión:1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código:FOR-CTR-006

Conforme a lo anterior, en este documento de conveniencia y oportunidad se llevará a cabo la vinculación contractual con una profesional que garantice la entrega oportuna de las actividades requeridas, con precios acordes al mercado y condiciones favorables para el Hospital San José de Mariquita E.S.E., en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Contratación Directa, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la Entidad verificará que la oferta presentada resulte la más favorable a los intereses institucionales, para lo cual se tendrán en cuenta, de manera integral y proporcional, los siguientes factores:

1. Idoneidad, entendida como la capacidad jurídica, técnica y profesional del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, la cual se acreditará mediante la documentación que permita verificar su formación académica, competencias, habilitaciones legales, y demás requisitos exigibles según el tipo de contrato y el perfil requerido.
2. Experiencia, relacionada directamente con el objeto del contrato, la cual deberá evidenciarse a través de certificaciones, soportes contractuales u otros documentos idóneos que acrediten la ejecución previa de actividades similares o afines, en condiciones que garanticen la correcta ejecución del contrato.
3. Precio, entendido como la razonabilidad económica de la oferta, el cual será analizado en relación con el objeto contractual, el estudio de mercado realizado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para la verificación de los factores anteriormente señalados, la Entidad exigirá la presentación de los documentos legales, administrativos, técnicos y financieros que resulten pertinentes y proporcionales al objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Entidad y las condiciones particulares del proceso, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con la identificación del proponente, antecedentes, capacidad jurídica, cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social, y demás requisitos habilitantes aplicables según se trate de persona natural o jurídica.

En todo caso, los requisitos exigidos guardarán estricta relación con el objeto contractual, evitando la imposición de condiciones innecesarias o desproporcionadas que limiten la selección objetiva.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y GENERALIDADES. El presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios profesionales en psicología organizacional, área que cuenta con amplia oferta en el mercado regional y nacional, integrada por profesionales independientes con formación y experiencia en gestión del talento humano, desarrollo organizacional y bienestar laboral. Estos servicios se caracterizan por su naturaleza intelectual y especializada, orientados al fortalecimiento del clima laboral, la cultura

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código: FOR-CTR-006

organizacional y el desempeño institucional. En el ámbito de las Empresas Sociales del Estado, como el Hospital San José de Mariquita E.S.E., es frecuente la contratación de este tipo de servicios cuando se requiere apoyo técnico especializado que no puede ser atendido con personal de planta o que demanda conocimientos específicos para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas. El valor estimado del contrato se encuentra acorde con los rangos de honorarios del mercado para profesionales con el perfil requerido, garantizando criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y GARANTIA. El objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales en Psicología, orientados al diseño, ejecución y evaluación de intervenciones grupales de acompañamiento emocional y fortalecimiento psicosocial, dirigidas al personal asistencial y administrativo del Hospital San José de Mariquita E.S.E., en articulación con el área de Talento Humano. Esta intervención técnica busca promover el bienestar laboral, prevenir el desgaste emocional y contribuir a la resiliencia institucional, conforme a la normativa vigente y a las necesidades misionales de la entidad.

De conformidad con el artículo 41 de la Resolución No. 096 de 2025 Manual de Contratación del Hospital San José de Mariquita E.S.E. y en aplicación del párrafo primero del mismo artículo, se ha realizado el correspondiente análisis de riesgos contractuales, en cumplimiento del artículo 24 ibidem. Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se contempla la entrega de bienes tangibles ni procesos de instalación física, sino la ejecución de actividades técnicas verificables mediante informes, registros de asistencia, productos intelectuales y certificaciones emitidas por el supervisor.

El análisis de riesgo contractual indica que el nivel de exposición es bajo, dado que:

El contratista será seleccionado mediante contratación directa con verificación de idoneidad y experiencia.

El pago está condicionado a la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Se cuenta con mecanismos institucionales que permiten verificar el desarrollo de las actividades antes de cualquier desembolso.

Por lo anterior, no se considera necesario exigir póliza de cumplimiento, toda vez que la naturaleza del servicio, la forma de pago y los controles establecidos permiten mitigar adecuadamente los riesgos asociados.

Cordialmente,

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR
Gerente Hospital San José E.S.E.

Elaborado por: Contratación	Revisado Por: Oficina de Calidad	Aprobado Por: Comité de Gestión y Desempeño
--------------------------------	-------------------------------------	---